



CONSIDERANDO:

AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑIA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESCRITURA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
109123	OMNICAPITAL S.A.	33	GUAYAQUIL	29/05/2002	31/07/2002	GUAYAQUIL
128060	OMNIMEDICAL S.A.	7	GUAYAQUIL	04/06/2007	24/08/2007	GUAYAQUIL
126461	OMNISALUD S.A.	33	GUAYAQUIL	10/01/2007	13/02/2007	GUAYAQUIL
127679	ON COMPUTER S.A. ONCOMPESA	25	GUAYAQUIL	19/06/2007	17/07/2007	GUAYAQUIL
79045	ONALLY S.A.	1	YAGUACHI	12/08/1997	23/10/1997	GUAYAQUIL
104193	ONE DOLLAR UNIDOLLAR S.A.	38	GUAYAQUIL	11/05/2001	22/05/2001	GUAYAQUIL
114334	ONEINDUSTRY S.A.	16	GUAYAQUIL	23/10/2003	26/11/2003	GUAYAQUIL
123776	ONIPH S.A.	11	GUAYAQUIL	03/07/2006	20/07/2006	GUAYAQUIL
122060	ONSALYD S.A.	25	GUAYAQUIL	31/01/2006	15/02/2006	GUAYAQUIL
117520	ONVECSA S.A.	30	GUAYAQUIL	26/08/2004	08/11/2004	GUAYAQUIL
101977	OPALIXA S.A.	29	GUAYAQUIL	05/09/2000	25/09/2000	GUAYAQUIL
122864	OPECOPELSA S.A.	21	GUAYAQUIL	23/03/2006	19/04/2006	GUAYAQUIL
126980	OPEIMSA S.A.	7	GUAYAQUIL	23/04/2007	17/05/2007	GUAYAQUIL
111031	OPENCOMPANY S.A.	30	GUAYAQUIL	24/01/2003	19/02/2003	GUAYAQUIL
125543	OPENSERVICES S.A.	30	GUAYAQUIL	01/12/2006	28/12/2006	GUAYAQUIL
115992	OPENWORK S.A.	29	GUAYAQUIL	26/05/2004	18/06/2004	GUAYAQUIL
126866	OPERACIONES DEL PACIFICO S.A. OPERPACIFIC	7	GUAYAQUIL	18/04/2007	25/04/2007	GUAYAQUIL
26482	OPERACIONES POLIVALENTES COPIVAL COMPANIA LIMITADA	11	GUAYAQUIL	28/03/1985	21/06/1985	GUAYAQUIL
123004	OPERACORSA S.A.	3	GUAYAQUIL	03/04/2006	16/05/2006	GUAYAQUIL
126436	OPERADORA DE TURISMO BEACHSUNTOURS S.A.	16	GUAYAQUIL	13/02/2007	27/03/2007	GUAYAQUIL
119405	OPERADORA DE TURISMO FLORIDA CAR S.A. ODTFC	30	GUAYAQUIL	26/05/2005	03/06/2005	GUAYAQUIL
28574	OPERADORA DE TURISMO Y AGENCIA DE VIAJES RAFAEL FLORES GARCIA C. LTDA.	28	GUAYAQUIL	06/05/1992	16/06/1993	GUAYAQUIL
119733	OPERADORA PORTUARIA LATINOAMERICANA S.A. OPERLAT	1	GUAYAQUIL	10/06/2005	29/06/2005	GUAYAQUIL
29031	OPERGUY S.A.	23	GUAYAQUIL	16/06/1995	15/09/1995	GUAYAQUIL
122881	OPERPELSA S.A.	21	GUAYAQUIL	21/02/2006	20/03/2006	GUAYAQUIL
124621	OPERSATEC S.A.	38	GUAYAQUIL	15/12/2005	25/05/2006	GUAYAQUIL
122455	OPERXEY S.A.	25	GUAYAQUIL	14/03/2006	24/03/2006	GUAYAQUIL
101974	OPRTELSA S.A.	21	GUAYAQUIL	06/07/2000	06/09/2000	GUAYAQUIL
121873	OPSERESA S.A.	1	GUAYAQUIL	09/01/2006	18/01/2006	GUAYAQUIL
122990	OPTARMEDIA S.A.	3	GUAYAQUIL	09/09/2005	16/05/2006	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012; y, No. SC-INAF-DNRH-G-2013-0209 de 2 de septiembre de 2013.

CA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FOJA 2 DE 2

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.14.

0000596

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el primer considerando de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

31 ENE 2014


AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

MGM/CBA.-



Registro Mercantil de Guayaquil

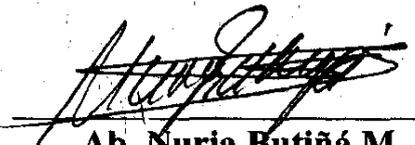
NUMERO DE REPERTORIO:22.453
FECHA DE REPERTORIO:22/may/2014
HORA DE REPERTORIO:16:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Mayo del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.14.0000596, dictada el 31 de enero del 2014, por la Directora jurídica de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad de las compañías mencionadas en la misma de fojas 48.484 a 48.490, Registro Mercantil número 1.849. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 22453




Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 28 de mayo de 2014

REVISADO POR: 

Nº 852875